

Valledupar, 28 de noviembre de 2017

Señor
JOSE MIGUEL ORTA MONTECIRSTO
Calle los Balcones
Rinconhondo – Cesar.
Celular 300-711-4115

Asunto: Citación para notificación Auto No. 207 del 28 de noviembre de 2017

Reciba un cordial y atento saludo de la **Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico** de la **Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar** y nuestros mejores deseos de éxito en el trabajo que viene desempeñando en sus labores diarias, aprovechando la oportunidad para informarle que este despacho expidió el **Auto No. 207 del 28 de noviembre de 2017**, por medio del cual se requiere al señor **JOSE MIGUEL ORTA MONTECIRSTO** con **C.C. No. 77.102.250**, para el cumplimiento de obligaciones impuestas en la resolución **No. 0138 del 14 de febrero de 2012** y resolución **No. 0635 del 13 de julio de 2017**, cuya copia adjunto a la presente.

En virtud de lo anterior y para efectos de la notificación legal, se deberá proceder de una de las siguientes formas:

1. Comparecer a la **Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental** de la **Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”**, ubicada en la **Carrera 9 No. 9 – 88 de Valledupar**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, en cuyo caso se efectuará la notificación personal conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
2. Si usted lo considera pertinente, puede oficiar a este despacho, informando que se ha enterado o conoce el contenido del referido auto, lo cual constituye o configura la notificación por conducta concluyente (**Artículo 72 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**).
3. Para contestar cite el **expediente No. C.J.A. 148-2010**

Del Señor José Miguel Orta Montecirsto, hasta una nueva oportunidad,



SVETLANA MARIA FUENTES DIAZ
Coordinadora para la Gestión del Seguimiento
al Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Expediente: C.J.A. 148-2010
Proyectó: Jesús Alberto Ortiz Rodríguez – Judicante.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No. 207

28 de noviembre de 2017

"Por medio del cual se requiere al señor **JOSE MIGUEL ORTA MONTECIRSTO** identificado con la **C.C. No. 77.102.250**, para el cumplimiento de obligaciones impuestas en la Resolución **No. 0138 del 14 de febrero de 2012** y Resolución **No. 0635 del 13 de julio de 2017**"

La Profesional Universitaria Coordinadora para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de la **Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR"**, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución **No. 0726 del 2 de agosto de 2017** emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **No. 0138 del 14 de febrero de 2012**, se otorgó concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Pacho Prieto en beneficio del predio La Envidia de matrícula inmobiliaria **No. 192-1831**, ubicados **en jurisdicción del Municipio de Chiriguana - Cesar**, a nombre de **JOSE MIGUEL ORTA MONTECIRSTO** identificado con la **C.C. No. 77.102.250**.

Que a través de Resolución **No. 0635 del 13 de julio de 2017** ejecutoriada el **14-07-2017**, por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por **Sostenes Infante Benjumea, José Miguel Orta Montecristo y Gabriel Orta López**, identificados con las **Cedulas de Ciudadanía Nos. 5.016.578, 77.102.250 y 1.713.038** respectivamente, para la construcción de obra hidráulica conjunta.

Que esta Coordinación ordenó verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones documentales impuestas en la Resolución anteriormente citada, obteniéndose informe en el cual se establece lo siguiente:

SITUACIÓN ENCONTRADA

Mediante resolución **No. 0138 del 14 de febrero de 2012** ejecutoriada el **01-03-2012**, se otorgó concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Pacho Prieto en beneficio del predio La Envidia de matrícula inmobiliaria **No. 192-1831**, ubicados **en jurisdicción del Municipio de Chiriguana - Cesar**, a nombre de **JOSE MIGUEL ORTA MONTECIRSTO** identificado con la **C.C. No. 77.102.250**.

Que a través de resolución **No. 0635 del 13 de julio de 2017** ejecutoriada el **14-07-2017**, por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por **Sostenes Infante Benjumea** identificado con la **C.C. No. 5.016.578**, para la construcción de obra hidráulica conjunta referente a la captación del agua concesionada mediante **Resoluciones Nos. 1592 del 19 de octubre de 2011, 0138 del 14 de febrero de 2012 y 0137 del 14 de febrero de 2012**, a nombre de **Sostenes Infante Benjumea, José Miguel Orta Montecristo y Gabriel Orta López**, identificados con las **Cedulas de Ciudadanía Nos. 5.016.578, 77.102.250 y 1.713.038** respectivamente.

En dicha resoluciones se establecen la siguientes obligaciones de carácter documental, la cual no han sido cumplida por parte del usuario:

- La obra debe construirse dentro de los noventa (90) días siguientes a la ejecutoria de esta resolución. **Una vez construida, los señores Sostenes Infante Benjumea, José Miguel Orta Montecristo y Gabriel Orta López, deben comunicarlo por escrito a Corpocesar, para que esta designe el ingeniero que verificara lo construido.** Con fundamento en el informe técnico correspondiente, a través de Resolución suscrita por el Director General de esta entidad se resolverá en torno a la aprobación de obra que prevé el literal "B" del artículo 2.2.3.3.19.5 del **decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible)**

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Auto No. 207 de 28 noviembre de 2017, por medio del cual se requiere al señor **JOSE MIGUEL ORTA MONTECIRSTO** identificado con la **C.C. No. 77.102.250**, para el cumplimiento de obligaciones impuestas en la Resolución **No. 0138 del 14 de febrero de 2012**"

2

- Dentro del expediente en mención no se evidenciaron las facturas TUA, imputables al aprovechamiento y uso de las aguas de la corriente denominada Pacho Prieto, correspondiente a los periodos comprendidos entre **2013, 2014, 2015, 2016**, cabe indicar que en el expediente no reposan recibos de pagos realizados en torno a esta obligación.
- No se evidenció Autos de liquidación, por concepto de servicio de seguimiento ambiental correspondiente a los periodos comprendidos entre **22/02/2014 – 21/02/2015 - 22/02/2015 – 21/02/2016 - 22/02/2016 – 21/02/2017**, como tampoco se observaron recibos de pagos realizados en torno a esta obligación.

ACCIONES A REALIZAR

1. Requerir al señor **JOSE MIGUEL ORTA MONTECIRSTO** identificado con la **C.C. No. 77.102.250**, para el cumplimiento de la obligación del **parágrafo 1. Artículo Primero** de la resolución **No. 0635 del 13 de julio de 2017**.
2. Realizar el cobro de las tasas por utilización del agua (**TUA**) correspondiente a los periodos comprendidos entre **2013, 2014, 2015, 2016**.
3. Realizar la liquidación del servicio de seguimiento ambiental que debe cancelar el señor **JOSE MIGUEL ORTA MONTECIRSTO** identificado con la **C.C. No. 77.102.250**, por los periodos comprendidos entre: **22/02/2014 – 21/02/2015, 22/02/2015 – 21/02/2016, 22/02/2016 – 21/02/2017**.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario requerir al usuario para el cumplimiento de lo ordenado por la Corporación.

Que de conformidad con lo previsto en los numerales **11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993** compete a **Corpocesar** ejercer funciones de control y seguimiento ambiental.

Que el derecho a un ambiente sano es un derecho colectivo, de tal forma que cualquier actividad que se ejecute o se pretenda ejecutar y que genere impacto al medio ambiente o a los recursos naturales renovables, debe ceñirse a los mandatos Constitucionales y legales sobre la materia.

Que por expresa disposición del artículo 8 de la Constitución Nacional es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO 1º. Requerir al señor **JOSE MIGUEL ORTA MONTECIRSTO** con **C.C. No. 77.102.250**, para que en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de este proveído, cumpla lo siguiente:

1. Informe por escrito a Corpocesar, si la obra, cuya documentación técnica fue aprobada mediante resolución **No. 0635 del 13 de julio de 2017** fue construida, para que conforme a esto la **Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico**, designe el ingeniero que verificara lo construido.
2. Cancele las tasas por utilización del agua (**TUA**) correspondiente a los periodos comprendidos entre el **2013, 2014, 2015, 2016**.

M

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Auto No. 207 de 28 noviembre de 2017, por medio del cual se requiere al señor **JOSE MIGUEL ORTA MONTECIRSTO** identificado con la **C.C. No. 77.102.250**, para el cumplimiento de obligaciones impuestas en la Resolución **No. 0138 del 14 de febrero de 2012**"

----- 3
ARTICULO 2º. El incumplimiento de lo requerido en el presente acto administrativo dentro del término previsto, originará las medidas preventivas y/o el régimen sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTICULO 3º. Notifíquese al señor **JOSE MIGUEL ORTA MONTECIRSTO** con **C.C. No. 77.102.250** o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO 4º. Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de ejecución para cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución **No. 0138 del 14 de febrero de 2012 y resolución 0635 del 13 de julio de 2017 (Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).**

Dado en Valledupar, a los 28 días del mes de noviembre de 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SVETLANA MARIA FUENTES DIAZ
*Coordinadora para la Gestión del Seguimiento al
Aprovechamiento del Recurso Hídrico*

Expediente: C.J.A. 148 - 2010

Proyectó: Jesús Alberto Ortiz Rodríguez – Judicante.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181